



Resolución Junta Directiva

Nº33/2024

Montevideo, 29 de agosto de 2024

VISTO: las actuaciones relativas a la supresión de la licencia otorgada a Fidawel SA

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Por Resolución N°7/2024 del 6 de marzo de 2024, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a Fidawel SA una licencia de provisión de servicios para terceros de las actividades de secado, trimmeado y envasado de inflorescencias o biomasa de Cannabis psicoactivo y no psicoactivo por el plazo de 3 (tres) años (en adelante, la "Licencia").

II) Con fecha 26 de agosto de 2024 Fidawel SA solicita a la Junta Directiva del IRCCA la revocación de la Licencia producto de que la empresa de referencia cesará su operativa.

III) Atento a lo anterior es que corresponde proceder a suprimir la Licencia, teniendo en cuenta que, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley N°19.172, dentro de las atribuciones otorgadas al IRCCA esta, además de otorgar las licencias para el ejercicio de actividades productivas, proceder a la supresión de las mismas.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 19.172, el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones JD/44/2020 y DE/176/2023;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Suprimir la Licencia otorgada a Fidawel SA, por Resolución N°7/2024 de la Junta Directiva del IRCCA.

2º) Notificar la presente Resolución a Fidawel SA.

3º) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

4º) Publicar la presente Resolución en la página web del IRCCA.

5º) Cumplido, archívese.